



Departamento de Ciudadanía y
Derechos Sociales



Departamento de Sanidad

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

Versión 26 de julio de 2023



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Contexto	3
1.2. Ámbito y finalidad	3
2. RECOMENDACIONES GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.....	4 A 7
2.1. Recomendaciones generales de higiene y prevención	4 a 6
2.2. Recomendaciones para la elaboración de un plan de contingencia	6
2.3. Guías y recomendaciones	7
2.4. Servicios de prevención de riesgos laborales.....	7
3. RECOMENDACIONES ESPECIALES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE NATURALEZA RESIDENCIAL.	
3.1. Salida con y sin pernocta de personas residentes	8
3.2. Promoción de la vacunación	8
3.3. Visitas a las personas residentes	8 a 9
4. ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DE BROTES DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE NATURALEZA RESIDENCIAL.	
4.1. Contenido.....	10
4.2. Nuevo marco estratégico integrado en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas, de fecha 5 de julio de 2023	10
4.3. Guía de Actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros residenciales de personas vulnerables, de fecha 5 de julio de 2023	10
4.4. Procedimiento general de atención en centros sociales especializados frente al COVID 19 tras el fin de la crisis sanitaria.....	10 a 11
4.5. Sistema de información	11
4.6. Responsable de la gestión del sistema de información.....	11 a 12
4.7. Información en el sistema diseñado.....	12
5. ANEXO 1. RESUMEN.....	13



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Contexto.

La enfermedad Covid 19 ha afectado profundamente a la sociedad y especialmente a los centros residenciales de personas vulnerables desde su aparición a principios de 2020. Con la mejora de la situación tras afectación de gran parte de la población y de la vacunación masiva, la Organización Mundial de la Salud anunció el fin de la emergencia sanitaria el pasado mayo. Posteriormente, a principios de julio, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en España estableció el decaimiento de todo un conjunto de medidas que se habían tomado de manera extraordinaria desde el principio de la pandemia, incluyendo desde legislación hasta procedimientos de actuación en una gran diversidad de entornos.

Aunque en la práctica la mayor parte de la población piensa, por tanto, que la pandemia se ha acabado, en el entorno de las residencias en las que viven personas vulnerables sigue siendo importante realizar la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas y realizar sistemáticamente medidas de prevención y control. También es necesario realizar una transición, en la que lo importante no es sólo la Covid 19 sino la actuación ante enfermedades respiratorias agudas de cualquier tipo, o más en general ante los problemas de salud en este medio.

En el **Anexo 1** de este documento se ofrece un resumen, en una sola hoja, de las principales ideas para el control de las infecciones respiratorias agudas en este entorno.

1.2. *Ámbito y finalidad.*

La presente guía tiene por objeto disponer un conjunto de recomendaciones generales sobre prevención, vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas dirigidas a las entidades de servicios sociales, titulares o gestoras de centros de servicios sociales especializados, ya sean de carácter público o privado, con la finalidad de procurar la protección de la salud y el bienestar físico y emocional de las personas usuarias.



2. RECOMENDACIONES GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

2.1. Recomendaciones generales de higiene y prevención.

Las entidades de servicios sociales procurarán el cumplimiento de medidas relativas a la organización de recursos, de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias y, en especial:

2.1.1. RESPECTO DE LAS PERSONAS USUARIAS:

- a) Vigilancia activa de aparición de síntomas compatibles con infección respiratoria aguda (tos, fiebre o dificultad respiratoria, entre otros).
- b) Identificación de unidades convivenciales, favoreciendo, asimismo, la interacción y comunicación con el entorno.
- c) Utilización responsable de mascarilla y disposición de las mismas. No será exigible el uso de mascarilla cuando las personas presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por su uso o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien, presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, si bien, se procurará distanciamiento personal.
- d) Información de medidas de higiene y prevención (higiene de manos y respiratoria).
- e) En los centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial:
 - No sujeción a aislamientos u otras restricciones (visitas, salidas etc.) fuera de los supuestos establecidos por las autoridades sanitarias.
 - Prestación de servicios (podología, rehabilitación, fisioterapia, terapia ocupacional, atención psicológica, peluquería etc.) y realización de un plan de actividades que contribuya a favorecer la autonomía, el bienestar emocional y las relaciones con otras personas.
 - Favorecer los vínculos familiares a través de la información diaria y la puesta a disposición de medios que permitan la comunicación periódica entre las personas residentes y familiares, o en su caso, allegadas o personas de referencia.

2.1.2. TRABAJADORES Y OTROS PRESTADORES:

- a) Planificación y organización de los recursos humanos para la mejor atención de las personas usuarias y, en caso de brote, se favorecerá la distribución de trabajadores, de acuerdo con las pautas establecidas por la autoridad sanitaria y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



- b) Promoción de lavado frecuente de manos con agua y jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- c) La puesta a disposición de los trabajadores, prestadores de servicios, monitores de tiempo libre y voluntariado de los medios de protección adecuados para prevenir los riesgos de contagio.

A tal efecto, se recomienda disponer de un estocaje de medios de protección adecuados que permita dar cobertura durante un periodo mínimo de un mes.

- d) Formación del personal del centro dirigida a mejorar la seguridad en el trabajo, a cumplir adecuadamente las pautas de higiene y prevención, a conocer el procedimiento de actuación ante la declaración de brote en el centro, así como para la utilización adecuada de los medios de protección.

2.1.3. CONDICIONES DEL CENTRO SOCIAL Y ACCESO:

- a) Identificación de las zonas o habitaciones destinadas al aislamiento temporal ante la aparición de algún caso compatible con infección respiratoria aguda.
- b) Ventilación adecuada de espacios interiores procurando proporcionar a las personas usuarias una óptima calidad de aire y confort térmico.
- c) Limpieza y desinfección adecuada y periódica.
- d) Disposición de señalización de prevención y control. Se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria.
- e) Disposición de dispensadores de jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- f) Informar a las personas que accedan a las instalaciones de la obligación de cumplir las medidas de prevención e higiene.

2.1.4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- a) Comunicar las enfermedades objeto de declaración obligatoria que se relacionan en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica.
- b) Elaborar planes de contingencia adaptados a la estructura organizativa de los centros, número de profesionales y personas usuarias y características del centro, dirigidos a la prevención y respuesta inmediata ante la eventual aparición de enfermedades de infección respiratoria aguda. Estos planes serán periódicamente revisados.



- c) Registrar y actualizar los datos que constan en el sistema de información habilitado y destinado a centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial.

2.2. Recomendaciones para la elaboración de un plan de contingencia.

El plan de contingencia ha de adaptarse a las características del centro, al número de profesionales y personas usuarias recomendándose, además, que se incluyan, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Contemplar escenarios a los que adaptarse dependiendo de la evolución de las enfermedades de infección respiratoria aguda.
- b) Grado de ocupación del centro incluyendo la relación de personas usuarias, valoración de la situación personal y agrupación de personas usuarias.
- c) Recursos humanos disponibles, cualificación, organización de turnos de trabajo, así como medidas que garanticen la continuidad de la prestación del servicio ante posibles bajas de personal.
- d) Medidas de formación para el personal del centro dirigidas a mejorar la seguridad en el trabajo y a cumplir adecuadamente las pautas de higiene y prevención.
- e) Análisis detallado de las infraestructuras del centro en los que se identifiquen zonas o habitaciones destinadas a aislamiento temporal ante la aparición de casos compatibles con infección respiratoria aguda.
- f) Procedimiento de actuación para atender posibles aislamientos con identificación del personal cualificado que atenderá a estas personas.
- g) Desarrollo de líneas de acción para que las personas designadas implementen las medidas adecuadas ante situaciones que requieran una actuación inmediata (creación de un equipo en los centros encargado de participar en la elaboración del plan, de supervisar el cumplimiento de medidas e implementar acciones que requieran una respuesta rápida; descripción del modelo de atención sanitaria a las personas residentes y de la relación con el centro de salud de referencia; definición de los circuitos de comunicación urgente de casos al órgano competente en materia de salud pública).
- h) Evaluación del riesgo de transmisión e implementación de medidas para su mitigación o eliminación.
- i) Medidas de información dirigidas a personas usuarias, personal del centro, en su caso, visitantes y otros prestadores de servicios.



- j) Relación detallada de material de protección disponible para proteger a profesionales, personas usuarias y en su caso, visitantes, además de contar con un estocaje que cubra el periodo mínimo recomendado.
- k) Relación detallada de material higiénico-sanitario y de limpieza y previsión de estocaje necesario para el centro.
- l) Establecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación del plan.

2.3. Guías y recomendaciones.

En este enlace puede consultarse la Guía para la elaboración del Plan de Contingencia:

<https://www.aragon.es/documents/20127/2523242/Guia+de+Plan+de+contingencia+residencias+240720-.pdf/c3a443b7-b0c6-07e1-ad78-c9819119405d?t=1596625169521>

En estos enlaces puede consultarse documentos sobre prevención, protección, síntomas, transmisiones e higiene de manos:

https://www.aragon.es/documents/20127/2523242/8.+gpssc_5_momentos_poster_es.pdf/287d8418-bc65-68a2-aca7-379ad6568226?t=1583757326380

https://www.aragon.es/documents/20127/2523242/9.+gpssc_desinfectmanos_poster_es.pdf/9a22d42a-4be5-5be3-83f8-1a4bb962b1d5?t=1583757360305

https://www.aragon.es/documents/20127/2523242/10.+gpssc_lavarse_manos_poster_es.pdf/89ac8156-3813-0a52-9dfc-5b1a251b1037?t=1583757399530

https://www.aragon.es/documents/20127/2523242/11.+Poster_residencial_home_Sp.pdf/cd779d22-b6a1-808d-1d48-003a0a93a37b?t=1583757432874

2.4. Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, ya sean ajenos o propios, han de colaborar con las entidades de servicios sociales promoviendo la gestión integrada de la prevención, evaluando los riesgos, vigilando las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores, proporcionando información y formación adecuada para la correcta ejecución de sus tareas, así como reforzando las medidas de prevención e higiene frente a la infección producida por enfermedades de infección respiratoria aguda.

Especialmente, asesorarán y supervisarán los aspectos técnicos en la elaboración de planes de contingencia.



3. RECOMENDACIONES ESPECIALES EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE NATURALEZA RESIDENCIAL.

3.1. Salida con y sin pernocta de personas residentes.

3.1.1. Se recomienda a las entidades de servicios sociales que informen a los familiares, allegados o personas de referencia de la necesidad del cumplimiento de medidas de prevención e higiene.

3.2.2. Se apela al compromiso y responsabilidad de familiares, allegados o personas de referencia del cumplimiento de las siguientes recomendaciones, cuando la persona residente acuda a domicilio particular:

- a) Los miembros del núcleo de convivencia no presenten un cuadro compatible con una enfermedad de infección respiratoria aguda.
- b) Tendrán especial cuidado en adoptar las medidas de prevención e higiene y en estrechar la vigilancia por la posible aparición de sintomatología compatible con infección respiratoria aguda.
- c) En caso de necesidad de la salida, y ante cuadro compatible con enfermedad respiratoria aguda, se realizará un uso responsable de mascarilla.
- d) Informar a la persona responsable del centro si alguno de los miembros del núcleo de convivencia presenta síntomas compatibles con infección respiratoria aguda.

3.3.3. Se recomienda que la persona residente no acuda a aquellos lugares donde puedan producirse aglomeraciones (centros comerciales o similares), especialmente en épocas donde se producen alta incidencia de enfermedades respiratorias agudas.

3.2. Promoción de la vacunación.

3.2.1. Las entidades de servicios sociales han de promover el cumplimiento de las recomendaciones recogidas en los calendarios vacunales entre personas residentes, cuidadores habituales y trabajadores. Se ofertará la vacunación a las personas no vacunadas.

3.2.2. Se recomienda que las personas que ingresen hayan completado la pauta de vacunación frente a COVID-19 y otras enfermedades respiratorias agudas.

3.3. Visitas a las personas residentes.

3.3.1. Se recomienda que las entidades de servicios sociales adopten medidas para evitar la formación de aglomeraciones en zonas comunes especialmente en épocas donde se producen alta incidencia de enfermedades respiratorias agudas.

3.3.2. Se apela al compromiso y responsabilidad de las personas visitantes al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:



Departamento de Ciudadanía y
Derechos Sociales



Departamento de Sanidad

- a) Que eviten acudir al centro si presentan un cuadro compatible con una enfermedad de infección respiratoria aguda.
- b) Uso responsable de mascarilla.
- c) Respetarán las medidas de prevención e higiene, el normal funcionamiento del centro y los derechos de las personas residentes.
- d) Las personas visitantes han de informar a la persona responsable del centro de presentar síntomas compatibles con infección respiratoria aguda.



4. ACTUACIÓN PARA EL CONTROL DE BROTES DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE NATURALEZA RESIDENCIAL.

4.1. Contenido.

La Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta ha elaborado dos documentos técnicos en los que se disponen medidas de prevención, vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas, tras la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que fueron aprobados por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el día 5 de julio de 2023.

Estos documentos se pueden consultar a través de los enlaces que se relacionan en los apartados 2º y 3º, destacando que, el apartado 4º de este punto, tiene como finalidad adaptar a este nuevo marco, las actuaciones a realizar en los centros de servicios sociales especializados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.2. Nuevo marco estratégico integrado en la vigilancia y control de las infecciones respiratorias agudas, de fecha 5 de julio de 2023.

Este documento esta disponible en el siguiente enlace:

https://www.sanidad.gob.es/areas/alertasEmergenciasSanitarias/alertasActuales/nCov/documentos/Nuevo_marco_estrategico_COVID-19_05072023.pdf

4.3. Guía de Actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros residenciales de personas vulnerables, de fecha 5 de julio de 2023.

Este documento esta disponible en el siguiente enlace:

https://www.sanidad.gob.es/areas/alertasEmergenciasSanitarias/alertasActuales/nCov/documentos/Guia_actuacion_IRA_centros_residenciales_2023.07.05.pdf

4.4. Procedimiento general de atención en centros sociales especializados frente al COVID 19 tras el fin de la crisis sanitaria.

El Covid 19 se tratará como una más de las enfermedades respiratorias agudas. Ante la sospecha de aparición de un brote de enfermedad respiratoria aguda en una residencia (tres o más casos en 48 horas) se notificará a través del sistema sanitario a Salud Pública. Puede contactar con los servicios de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos:

- Huesca, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud Pública: 974 29 32 28. epihu@aragon.es
- Teruel, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud Pública: 978 64 11 61. sve.te@aragon.es
- Zaragoza, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud Pública: 976 71 53 50. epizara@aragon.es



- Para solicitar asesoramiento puede ponerse en contacto con saludpublica@aragon.es

En el resto de horas y días la comunicación se iniciará llamando al 112, solicitando comunicación con el Sistema de Atención a Alertas de Salud Pública.

Las entidades de servicios sociales comunicarán las enfermedades objeto de declaración obligatoria que se relacionan en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica.

De tratarse de infecciones respiratorias agudas, la comunicación de casos se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en las medidas específicas previstas en la Guía de actuación para la prevención y el control de brotes de infecciones respiratorias agudas en centros sociales de naturaleza residencial.

4.5. Sistema de información.

4.5.1 El sistema de información diseñado tiene como finalidad favorecer la coordinación y colaboración entre los centros de servicios sociales especializados de naturaleza residencial con atención primaria y especializada y con las autoridades competentes en materia de sanidad y servicios sociales para el adecuado seguimiento y continuidad de cuidados de las personas usuarias.

Además, es una herramienta adecuada para agilizar la obtención e intercambio de la información necesaria y requerida por las autoridades competentes y agilizar la respuesta adecuada.

4.5.2. Las personas registradas, en representación de las entidades de servicios sociales, podrán acceder al sistema de información a través de la aplicación web habilitada, previa autorización para el tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias o de quienes ejerzan la representación.

4.5.3. La información contenida en el sistema de información deberá ser actualizada de acuerdo a las necesidades de información que puedan surgir y a las instrucciones o normas que sobre esta medida se acuerde por el responsable de la gestión del sistema de información.

4.6. Responsable de la gestión del sistema de información.

4.6.1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de los Departamentos competentes en materia de sanidad y servicios sociales, es la responsable de la gestión y administración del sistema de información.

4.6.2. Las personas designadas por las entidades de servicios sociales deberán darse de alta, cumplimentar y actualizar la información que se determine reglamentariamente previa habilitación del correspondiente perfil de usuario.



4.6.3. Los responsables de la gestión y administración del sistema de información habilitarán el correspondiente perfil de usuario, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

4.6.4. El personal que, por razón de las funciones encomendadas, tenga acceso a los datos del sistema de información está obligado a mantener la debida confidencialidad de los datos.

4.7. Información.

4.7.1. Clasificación de la información.

- a) Información general y estructural del centro social.
- b) Libro de registro de personas usuarias.
- c) Intercambio de información sanitaria y de dependencia.
- d) Vigilancia epidemiológica.

4.7.2. Naturaleza reservada.

La información contenida en SIRaragon es de carácter reservado, existiendo un deber de confidencialidad y la obligación de utilizarla exclusivamente para los fines que legitimen su obtención, como son procurar el bienestar, la protección, la seguridad, la salud y el pleno disfrute de los derechos de las personas usuarias y profesionales, así como la salvaguarda de intereses esenciales en el ámbito de la salud pública.

En consecuencia, la información que pueda obtenerse, en relación con las entidades de servicios sociales, servicios o centros de servicios sociales y personas usuarias, y que no tenga naturaleza de datos básicos registrables, no tiene la consideración de información pública y sólo podrá ser utilizada con fines estadísticos y sin que se permita la identificación de su titularidad. Por tanto, a efectos de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de transparencia, solo se considerará información pública los datos que, en su caso, se incluyan en el Boletín Epidemiológico en Aragón o en otros instrumentos similares.

Zaragoza, fecha firma electrónica

El Secretario General Técnico de
Ciudadanía y Derechos Sociales

El Director General de Salud Pública



ANEXO 1

RESUMEN: FIN DE LA CRISIS SANITARIA POR COVID 19 EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS VULNERABLES. NUEVAS MEDIDAS EN LA ACTUACIÓN FRENTE A LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS.

Tras la gran afectación por el Covid 19 desde principios de 2020 y el enorme esfuerzo realizado en la vacunación, el pasado mes de mayo la Organización Mundial de la Salud anunció el fin de la emergencia de salud pública por esta enfermedad. En España, el pasado 3 de julio el Consejo Interterritorial estableció el decaimiento de las medidas extraordinarias frente a la pandemia en España.

Existen una serie de documentos de referencia que tratan en detalle esta situación (marco estratégico, utilización de mascarillas, infecciones respiratorias agudas en el entorno residencial y nuevo procedimiento en Aragón). Pero pensamos que puede ser útil **las ideas más importantes en este pequeño documento resumen:**

- **Covid 19** pasa a considerarse **una enfermedad más** dentro del grupo de **infecciones respiratorias agudas** (como la gripe u otras). Deja de tener trascendencia identificar cada caso de enfermedad.
- Los **centros residenciales de personas mayores o con discapacidad** siguen siendo sitios donde hay **más riesgo de propagación de estas enfermedades**, con aparición de **brotes epidémicos**, y las personas que viven en ellos pueden padecer **formas más graves**.
- Estas enfermedades tienen **factores de propagación y de prevención y control comunes**.
- Una de las medidas fundamentales de prevención y control es la **vacunación**, tanto de residentes como de trabajadores y cuidadores habituales. Para el próximo otoño se establecerán recomendaciones de vacunación estacional para **gripe** y **Covid**, y de manera general para otras vacunaciones.
- **Otras medidas de prevención siguen siendo esenciales**. Entre ellas están:
 - o **Higiene de manos**: especialmente importante antes y después del contacto con un residente que presente síntomas de infección respiratoria aguda, y en general por todos los trabajadores antes y después del uso de guantes en su trabajo habitual.
 - o No se recomienda el uso universal de las **mascarillas**, por cuidar el bienestar físico y emocional de los residentes. Pero hay **situaciones específicas en que sí están recomendadas**: para las personas con síntomas de infección respiratoria y los trabajadores que los atienden.
 - o Adecuada **ventilación de espacios comunes**.



- **Limpieza** de superficies con agua tibia y detergente, y **desinfección** con productos con lejía, en dos pasos consecutivos o simultáneamente.
 - **Permitir las visitas**, incluso a residentes con síntomas de infección respiratoria aguda, si ambos utilizan mascarilla. **Desaconsejar las visitas a personas con síntomas respiratorios agudos.**
 - No hay que hacer pruebas diagnósticas sistemáticamente (cribados) ni a residentes ni a trabajadores, tampoco al aparecer casos aislados de enfermedad.
- **Previamente, la aparición de casos aislados de Covid** en residentes o trabajadores se consideraba **brote** y había **intervención por parte de Salud Pública. Ya no es así.** No hay que notificar estos casos, ni aislarlos. Sí que se recomienda que las personas sintomáticas eviten en lo posible los espacios comunes, y el uso de mascarilla. Los trabajadores que los atiendan llevarán mascarilla.
 - **En la actualidad, pasa a considerarse brote la aparición de 3 o más casos de enfermedad respiratoria aguda en 48 horas** (de Covid 19 o de otros tipos). **Se debe notificar a Salud Pública** para investigación y si es necesario poner medidas de prevención y control como las que se tomaron durante la pandemia: separar las personas por grupos, turnos en los espacios comunes, uso de pruebas diagnósticas e intensificación de las medidas de prevención mencionadas previamente.
 - Es muy importante **mantener el censo de residentes al día (libro de registro) en el sistema de información** para poder gestionar con agilidad los casos de enfermedad.